

**SEXTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE**

Conste por el presente documento, la sexta adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Remolcaje ("Contrato"), que celebran, de una parte **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el señor Manuel Eduardo Galup Barriga identificado con DNI No. 09342454 según poderes inscritos en la partida registral No.12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y de otra parte, **PSA MARINE PERÚ S.A** con Registro Único de Contribuyente No. 20603939281, con domicilio legal en AV. Paseo de la República No. 5895 Interior 501 -502. Urb. Miraflores, debidamente representada por el señor Jorge Olazabal Demichelli, identificado con DNI No. 42767304, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 14207846 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y el señor Mario Guillermo Seminario Campos, identificado con DNI No. 40950711, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 14207846 del Registro de Personas Jurídicas de Lima que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de enero 2020, la Entidad Prestadora, y el Usuario Intermedio, celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 10 de enero de 2021.

Con fecha 19 de agosto 2020, se inscribió ante los Registros Públicos el cambio de denominación social de TRAMARSA FLOTA S.A., por medio del cual pasó a denominarse PSA MARINE PERU S.A.

Con fecha 13 de enero 2021, se firmó el primer addendum al Contrato, a fin de modificar la denominación social del Usuario Intermedio TRAMARSA FLOTA S.A. por PSA MARINE PERU S.A. consignada en el asiento B0003 el cual se encuentra inscrito en la Partida Electrónica No. 14207846.

Con fecha 22 de febrero 2021, se firmó el segundo addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 10 de enero del 2022.

Con fecha 25 de marzo de 2022, se firmó el tercer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 25 de marzo del 2023.

Con fecha 25 de marzo de 2023, se firmó el cuarto addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 25 de marzo del 2024.

Con fecha 25 de marzo de 2024, se firmó el quinto addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 25 de marzo del 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el periodo de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 25 de marzo de 2025 y vencerá el 25 de marzo del 2026.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas del Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.



AD6-2025-PSA MARINE

Suscrito en Callao, el XXX de XXX de 2025.

Manuel Eduardo Galup Barriga
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Mario Seminario Campos
PSA MARINE PERÚ S.A.

Jorge Olazabal Demichelli
PSA MARINE PERÚ S.A.



DIANA GÁRATE MORENO
Gerente de Recepción y Control

